



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**EVALUACIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE
SERVICIO A LA CIUDADANÍA DE LA CASA DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES (SEDE TEUSAQUILLO) DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 24 de 1993, el Decreto Distrital 197 de 2014 y la Norma Técnica Colombiana de Accesibilidad NTC 6047

Bogotá, D.C., febrero de 2018



Tabla de contenido

Introducción	3
1. Marco Normativo	3
2. Definición de los puntos de atención a la ciudadanía objeto de evaluación	4
2.1 Criterios de selección	4
2.2 Puntos seleccionados	5
3. Evaluación del punto de atención a la ciudadanía	5
4. Resultados de la evaluación	10
5. Hallazgos y recomendaciones	11
6. Anexo	16

Lista de Tablas

<i>Tabla 1.</i> Aspectos evaluados	5
<i>Tabla 2.</i> Hallazgos y recomendaciones	12

Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Resultados evaluación	11
--	----



Introducción

La Veeduría Distrital realiza acompañamiento a las entidades distritales para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente asociada al servicio a la ciudadanía como razón de ser de la gestión pública y con el propósito de que su gestión sea efectiva. Por lo anterior y en virtud de las facultades que le han sido otorgadas como entidad de control preventivo, elabora informes técnicos con el fin de diagnosticar el grado de cumplimiento de las diferentes entidades que conforman la Administración Distrital, frente a la accesibilidad al medio físico en los puntos de atención a la ciudadanía para población en condición de discapacidad.

Teniendo como base lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047, que establece los lineamientos que deben tener las entidades de la Administración Pública para garantizar la accesibilidad al medio físico en los espacios de servicio al ciudadano, y la “Cartilla de lineamientos arquitectónicos y de accesibilidad al medio físico” expedida por la Veeduría Distrital, se identificó la necesidad de realizar un trabajo con el objeto de verificar el cumplimiento de estos señalamientos y establecer un diagnóstico de la situación actual, para definir acciones de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, la Veeduría Distrital suscribió el Convenio de Asociación No. 165 de 2017, con el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA) cuyo objeto principal es el de *“Aunar esfuerzos entre la Veeduría Distrital y el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible –CIDCCA, para prestar el servicio de apoyo técnico enfocado al cumplimiento de los criterios de accesibilidad y diseño universal en la ciudad de Bogotá”*.

En el presente documento se identifican las necesidades y oportunidades de mejora en el punto de atención a la ciudadanía de la Casa de Igualdad de Oportunidades (sede Teusaquillo) de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de las cuales se realizarán unas recomendaciones generales que sirvan como insumo en la construcción de un plan de fortalecimiento.

Lo anterior, materializa la labor de control preventivo de la Veeduría Distrital y contribuye a elevar la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía desde los diferentes puntos de contacto del Distrito, recuperando en los bogotanos la confianza en las instituciones públicas y el sentido de pertenencia con la ciudad y elevando el nivel de conciencia y corresponsabilidad de la ciudadanía por el cuidado de lo público.

1. Marco Normativo

Como base fundamental para realizar la evaluación arquitectónica de los puntos de servicio a la ciudadanía, se tuvieron en cuenta las siguientes normativas vigentes que sustentan la aplicación de estándares físicos y de accesibilidad en la prestación del servicio a la ciudadanía:



- Norma Técnica Colombiana NTC 6047. Establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido. En este sentido, establece los estándares que deben seguir las entidades de la Administración Pública y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas, para que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones.
- Decreto Distrital 197 del 2014. Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Definición de los puntos de atención a la ciudadanía objeto de evaluación

De acuerdo con la especificación contractual quinta del Convenio de Asociación No. 165 de 2017, suscrito entre la Veeduría Distrital y CIDCCA, se conformó el comité técnico coordinador del Convenio que tiene como propósito, “...realizar el direccionamiento, planeación acompañamiento, coordinación y evaluación de los compromisos asumidos por las partes del mismo”. En virtud de lo anterior, y con base en los criterios que se enuncian a continuación, se seleccionaron las entidades, para iniciar el proceso de evaluaciones arquitectónicas de la vigencia 2017.

2.1 Criterios de selección

Para el desarrollo del convenio y dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula quinta, se estableció un comité técnico conformado por parte de la Veeduría Distrital por el supervisor del convenio y dos servidores públicos y/o contratistas designados, y por parte de CIDCCA, por el Director Ejecutivo o su delegado y un integrante de su equipo de trabajo.

En sesión del 10 de julio de 2017, el comité técnico aprobó los siguientes criterios de selección:

- Compromiso directivo para su realización.
- Alta demanda de ciudadanos.
- Impacto en el servicio a la ciudadanía.
- Retroalimentación recibida en los eventos de rendición de cuentas.
- Representación de los sectores administrativos.



2.2 Puntos seleccionados

Una vez definidos los criterios, el comité técnico, postuló las siguientes entidades para ser evaluadas:

- Punto de atención de la Subred Sur Occidente de Salud.
- SUPERCADÉ de Movilidad.
- Centro Local de Atención a Víctimas – CLAV, de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General.
- Casa de Igualdad de Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Punto de servicio del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)
- Casa de Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Dos Subdirecciones Locales de Integración Social de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Dos Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Punto de atención al ciudadano de la Veeduría Distrital.

Durante la vigencia 2017, se determinó evaluar un total de ocho puntos de atención, de acuerdo con el orden de respuesta a la invitación suscrita por el Veedor Distrital a cada una de las entidades mencionadas anteriormente.

La Secretaría Distrital de la Mujer a través de oficio con radicado número 20172200067372 del 15 de agosto de 2017, aceptó la invitación a participar en la evaluación del punto de atención a la ciudadanía de la Casa de Igualdad de Oportunidades (sede Teusaquillo).

3. Evaluación del punto de atención a la ciudadanía

Para la evaluación física y de accesibilidad de las diferentes áreas de atención a la ciudadanía de la Casa de Igualdad de Oportunidades (sede Teusaquillo), se aplicaron y diligenciaron los formatos de inspección en edificaciones correspondientes. En estos formatos se verificó el cumplimiento de las siguientes características:

Tabla 1. Aspectos evaluados

<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
Entorno inmediato	¿Existen vados de conexión entre los diferentes itinerarios, conectados mediante pasos peatonales?
	¿Los vados tienen un diseño adecuado, mediante una pendiente igual o inferior al 10%, rodeados por franja táctil de alerta y enrasados en el inicio y fin del tramo?
	¿El ancho del andén es igual o superior a 120 cm?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿El itinerario cuenta con franjas táctiles de alerta para advertir sobre obstáculos, diferencias de nivel o de actividad?
	¿El itinerario cuenta con franjas táctiles guía que direccionan por el itinerario peatonal seguro y estas son totalmente continuas?
	¿Las zonas de uso y tránsito entre peatones y vehículos, están claramente diferenciadas y definidas?
	¿Dentro del itinerario no existen obstáculos, que representen un riesgo para los peatones?
	¿Las tapas, rejillas y demás elementos horizontales dentro del itinerario, están totalmente enrasados y garantizan la continuidad del paso sin riesgo?
	¿La pendiente longitudinal es igual o inferior al 5%?
	¿La pendiente transversal es igual o inferior al 2%?
	¿Cuenta con un mobiliario accesible?
Acceso	¿Se asegura al menos un acceso accesible?
	¿Se suministra información visual, audible y táctil para ayudar a la orientación y a la señalización para la ubicación del acceso?
	¿Se garantiza el acceso a la edificación mediante un paso a nivel cero de la calzada peatonal al interior de la edificación?
	¿De existir un cambio de nivel, este se resuelve mediante una rampa con todas las condiciones para el cumplimiento de la accesibilidad?
	¿El acceso principal a la edificación se reconoce fácilmente, ya que cuenta con un contraste de color y señalización adecuada?
	¿El acceso cuenta con un ancho libre de paso de mínimo 100 cm?
	¿Delante y detrás del acceso se garantiza un giro de 150 cm de diámetro libre de obstáculos?
	¿Los sistemas de control y seguridad a la entrada garantizan el acceso a todas las personas?
	¿El personal del acceso está capacitado para interactuar con todas las personas, especialmente personas con discapacidad?
	¿La iluminación en el espacio adyacente a la puerta permite la identificación propia de la puerta?
¿El acceso cuenta con una iluminación artificial de al menos 100 lux?	
Recepción	¿Se ubica cerca a la entrada?
	¿Se puede ubicar e identificar claramente?
	¿Cuenta con un sistema de aumento de audición (por ejemplo, un sistema de inducción en bucle) para brindar asistencia a las personas que usan ayudas auditivas?
	¿Se evita colocar el mostrador frente a ventanas en donde el brillo del sol haga que la cara del usuario o funcionario este en la sombra, y por tanto, tenga dificultad para leer los labios?
	¿Posterior y frente al mueble existe un espacio de maniobra de 150 cm de diámetro?
¿El mesón tiene doble altura?	



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿La parte superior del mesón bajo se encuentra a 80cm de altura y tiene una altura libre por debajo de 73 a 70 cm?
	¿La parte superior del mesón estándar o alto se encuentra a 110 cm?
	¿El mesón bajo tiene un ancho libre de 80 cm y una profundidad mínima de 40 cm?
	¿El mobiliario contrasta cromáticamente con el entorno y las terminaciones son redondeadas para evitar laceraciones?
	¿Las superficies de lectura y de escritura tienen un rango de iluminación de 350 lux a 450 lux?
Sala de espera	¿Existe un área libre donde personas en condición de discapacidad se puedan ubicar, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular sillas de ruedas?
	¿Estos espacios permiten la permanencia sin obstruir las zonas de circulación?
	¿El espacio destinado para las personas en condición de discapacidad, está señalizado en el piso, con un color llamativo que permita su identificación?
	¿Se ubican sillas en la primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general?
	¿Existen asientos anchos, para tener en cuenta a las personas más corpulentas?
	¿Las sillas de espera son accesibles, cuentan con apoya brazos y espaldar?
	¿La ubicación de los asientos, incluidos las áreas reservadas para las sillas de ruedas no interrumpen la circulación general?
	¿Todo el mobiliario y elementos de la sala de espera, están ubicados de tal forma que no representan un obstáculo dentro de las circulaciones?
Señalización	¿La señalización está ubicada a una altura entre 90 cm y 120 cm del eje al acabado del piso?
	¿La ubicación de la señalización permite la aproximación de todas las personas, sin encontrarse un obstáculo delante de esta?
	¿La señal táctil tiene alto relieve? ¿La altura del relieve mide entre 1 mm y 1,5 mm?
	¿La señalización cuenta con sistema braille de un tamaño de 5 mm a 7,5 mm cada celda, con una distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y un espacio interlineal de 10 mm?
	¿La señalización cuenta con alto contraste y un pictograma claro del área?
	¿La señalización cuenta con lengua de señas?
	¿La señalización tiene terminaciones redondeadas, no lacerantes?
	¿Presenta señalización interior sencilla, asimilable y que aplique un sistema o código de colores en las paredes, puertas, taquillas, etc., para conseguir el mejor contraste posible?
	¿Cuenta con señalización adecuada, mediante planos o maquetas táctiles, para todas las personas, principalmente con discapacidad visual?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
Dependencia – REA Administrativa, Asesoría Jurídica y Centro de Inclusión Digital Sala TIC	¿La dependencia se encuentra a nivel cero con la circulación principal que la comunica?
	¿Si existe una diferencia de nivel esta se encuentra salvada mediante una rampa con las condiciones adecuadas?
	¿Es fácil de ubicar la dependencia?
	¿Está debidamente señalizada y cumple con todos los requerimientos para que sea accesible?
	¿La puerta de acceso tiene un ancho adecuado y cumple con los requerimientos de accesibilidad?
	¿En las zonas de circulación existe un ancho libre de paso, sin obstáculos de mínimo 90 cm?
	¿En cambios de dirección se garantiza un diámetro de mínimo 120 cm?
	¿El mobiliario de la dependencia es accesible?
	¿Todos los equipos son utilizables por las personas que presiden y se encuentran a una altura entre 80 cm y 110 cm?
	¿La iluminación mínima del área es de 200 lux?
¿En el área de trabajo la iluminación se encuentra entre 300 lux a 500 lux?	
Puertas	¿La puerta tiene un ancho libre de paso de mínimo 90 cm?
	¿La altura mínima de la puerta es de 200 cm?
	¿La puerta puede abrirse con un único movimiento a través de un herraje tipo palanca?
	¿La manija se encuentra a una altura entre 80 cm y 110 cm desde el eje, hasta el acabado del piso?
	¿Existe un espacio de maniobra delante y detrás de la puerta de 150 cm de diámetro?
	¿Si la puerta es tipo vaivén y/o batientes tienen un visor de material transparente desde 90 cm hasta 180 cm del suelo?
	¿Existe un espacio de maniobra de 60 a 70 cm entre el borde donde se encuentra la cerradura y una pared que es perpendicular a la puerta?
	¿La fuerza requerida para abrir la puerta es de 25 N?
	¿De ser la puerta automática, esta permanece totalmente abierta cuando el usuario pasa por ella?
	¿El ancho mínimo del contraste visual es de 5 cm?
	¿Existe un contraste visual entre la manija y la hoja de la puerta?
¿Cuentan con una iluminación artificial entre 100 lux a 200 lux?	
Puertas acristaladas	¿En el caso de puertas acristaladas, se dispone de una señalización visual?
	¿Las puertas acristaladas tienen dos bandas señalizadoras de alto contraste que cubren toda la superficie en sentido horizontal, con un ancho de mínimo 7,5 cm y ubicadas a una altura entre 90 cm a 100 cm y 130 cm a 140 cm, medidos desde el suelo hasta la parte inferior de ambas?
	¿El color de las puertas o de los marcos contrasta con la pared donde se sitúan, para facilitar la percepción a personas con deficiencias visuales?
	¿El ancho mínimo del contraste visual es de 5 cm?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿Existe un contraste visual entre la manija y la hoja de la puerta?
	¿Se evitan vidrios plateados o muy reflectivos?
	¿Cuentan con una iluminación artificial entre 100 lux a 200 lux?
Itinerarios circulares horizontales	¿El área de circulación horizontal principal está a nivel del suelo, sin escalones?
	¿Las circulaciones tienen delimitaciones detectables y contraste visual en relación con los alrededores para facilitar el desplazamiento a personas con discapacidad visual?
	¿Se brinda orientación mediante indicadores táctiles de la superficie peatonal, e información visual, audible y táctil?
	¿Se evitan los obstáculos a lo largo del sendero peatonal?
	¿Los obstáculos que no se pueden evitar, están debidamente señalizados con un mínimo de altura de 7,5 cm a una altura entre 90 - 100 cm y 150 - 160 cm sobre el nivel del suelo?
	¿El ancho no obstruido, es igual o superior a 150 cm para tráfico frecuente en dos sentidos?
	¿Hay espacios de paso y giro de al menos 180 cm por 200 cm?
	¿Si el ancho de la circulación es inferior a 180 cm y su longitud es superior a 50 m, tiene espacios de cruce separados como máximo 25 m de 180 cm de ancho por 200 cm de longitud?
	¿El sendero es firme, con una superficie homogénea antideslizantes, y está libre de rejillas para drenaje?
	¿La pendiente transversal de la circulación es igual o inferior al 2% y la pendiente longitudinal no es superior al 5%?
	Si se encuentra una rejilla está se encuentra a nivel con la superficie y tiene unos orificios con un ancho inferior a 1,5 cm.
Baños familiar y mujeres	¿La puerta tiene un ancho no obstruido de al menos 90 cm?
	¿El lavamanos cuenta con doble altura, estando el mesón más bajo a una altura de 65 cm?
	¿La parte superior de los lavamanos estándar se encuentra a 80 cm de altura, con una altura libre por debajo entre 70 cm y 73 cm?
	¿La altura del reborde inferior de al menos uno de los orinales está a 38 cm?
	¿La altura del reborde inferior del orinal estándar se encuentra a 70 cm?
	¿Los grifos operan con un mezclador, push, palanca o sensor?
	¿Todos los accesorios, por ejemplo el secador de mano, la jabonera, percheros, etc., se encuentran a una altura entre 80 cm y 110 cm?
	¿Existe un espejo de cuerpo entero o el borde inferior se encuentra a 90 cm, con una inclinación de 10°?
	¿Las puertas de acceso a los sanitarios tienen un ancho libre de paso de mínimo 80 cm?
	¿Los aparatos y accesorios son de color contrastante con la superficie donde se localizan, siendo fáciles de ubicar?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿La iluminación mínima medida a 80 cm por encima del nivel del suelo es de 200 lux?
Sillas - Bancas	¿La altura del asiento es de 45 cm?
	¿La altura soporte de la espalda es de 75 cm a 79 cm?
	¿La profundidad del asiento es de 40 cm a 45 cm?
	¿El ángulo del asiento al espaldar es de 100° a 105°?
	¿La altura de los apoya brazos se encuentra entre 22 cm a 30 cm sobre el asiento?
	¿El espacio libre del apoya brazos desde el frente del asiento es igual o superior a 75 cm?
	¿Existe un espacio de al menos 15 cm bajo el asiento para los pies, al ponerse de pie?
	¿Dispone a un lado, recomendable a ambos lados de la banca, un espacio con un ancho mínimo de 80 cm para que se puedan situar usuarios de silla de ruedas?
	¿Delante de él dispondrá de un espacio libre de giro de mínimo 120 cm?
	¿Cuenta con contraste de color?
¿Sus terminaciones son redondeadas?	
Protocolos de atención y comunicación	¿La entidad cuenta con personal capacitado en LSC (lengua de señas colombiana)?
	¿La entidad cuenta con un protocolo de atención a Personas en condición de discapacidad?
	¿La entidad cuenta con documentos de información básica pertinente en braille?
	¿La entidad cuenta con un sistema de aumento de audición (por ejemplo, un sistema de inducción en bucle) para brindar asistencia a las personas que usan ayudas auditivas?
	¿La entidad cuenta con un software especializado que garantice la comunicación a la población con discapacidad auditiva? (centro de relevo)
	¿La entidad cuenta con un software especializado que garantice la autonomía de la población con discapacidad visual, al momento de interactuar con plataformas electrónicas?
	¿La información relevante dentro de la entidad se encuentra de manera visual, táctil y auditiva?
¿La entidad cuenta con rutas de evacuación y mapas de ubicación que cumplan con todos los requerimientos de accesibilidad y garantice la usabilidad de toda la población?	

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en el diagnóstico suministrado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

4. Resultados de la evaluación

La visita a las instalaciones de la Casa de Igualdad de Oportunidades (sede Teusaquillo) se realizó el 12 de octubre de 2017, de acuerdo con el cronograma de visitas pactado en la sesión del Comité Técnico del 27 de septiembre de 2017. El resultado de la evaluación es el siguiente:



Figura 1. Resultados evaluación

FORMATO RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN - RESULTADOS			
ENTIDAD	SECRETARÍA DE LA MUJER	REPRESENTANTE ENTIDAD	ÁNGELA MENDOZA ROA
FECHA DE ELABORACIÓN	27	10	17
INS FO 00 VERSIÓN 01			
ÁREA	ACCESIBLE	NO ACCESIBLE	
Entorno inmediato			
Acceso			
Recepción			
Sala de espera			
Señalización			
Dependencia, REA administrativa			
Dependencia, asesoría jurídica			
Dependencia, Centro de inclusión digital			
Puertas			
Puertas acristaladas			
Circulaciones horizontales			
Baño familiar			
Baños Mujeres			
Sillas			
Sillas			
Protocolos de atención y comunicación			

NIVEL INTERMEDIO: INDICA QUE EL ESPACIO CARECE DE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO ACCESIBLE.

ACCESIBLE **NO ACCESIBLE**

Fuente: elaborada por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

La evaluación de cada una de las características mencionadas en el numeral tres, realizadas en las áreas del punto, se encuentra en el diagnóstico anexo al presente informe.

5. Hallazgos y recomendaciones

A continuación se presentan los hallazgos y recomendaciones sobre lo evidenciado en el punto de servicio de la Casa de Igualdad de Oportunidades (sede Teusaquillo).



Tabla 2. Hallazgos y recomendaciones

<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
Entorno inmediato	Los vados superan la pendiente adecuada del 10%.	Pendientes iguales inferiores al 10%.
	Los bolardos están mal ubicados, no deben estar en la mitad del vado.	Estos bolardos deben ser accesibles, su ubicación debe ser en los lados laterales, separados como mínimo 100 cm.
	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	La franja táctil guía tendrá que direccionarse al vado mediante un cambio de dirección y se instalará de forma paralela al acceso del vado.
	No hay continuidad en el itinerario peatonal, de franjas podotáctiles y un mantenimiento adecuado del andén.	Debe ser totalmente continuo, ninguna actividad o uso de los espacios públicos interferirá en este, eliminando las barreras existentes, tanto fijas como las de carácter temporal.
	La calzada vehicular y el andén están en un alto grado de deterioro, se encuentran alcantarillas no enrazadas a nivel del acabado del andén.	Realizar los ajustes correspondientes de acuerdo con lo establecido en la NTC 6047
	La franja de transición entre el andén y la baldosa de acabado del predio está en muy mal estado, generando una barrera para el desplazamiento de los peatones y las personas usuarias de sillas de ruedas. La pendiente es del 7,15%.	
	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	El itinerario público debe estar señalizado con franjas táctiles y color contrastante para facilitar la movilidad a personas con discapacidad visual.
Acceso	La entrada a la entidad es completamente inaccesible, tiene un cambio de nivel de 19 cm, que no está salvado por una rampa y la contrahuella de este es muy alta.	Este cambio de nivel debe ser máximo de 17 cm.
	El ancho de este nivel no tiene la medida necesaria para permitir un radio de giro a las personas usuarias de sillas de ruedas.	El ancho de este nivel debe ser de 150 cm mínimo.
	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	El timbre debe estar a una altura entre 90 cm y 120 cm para permitir el acceso a



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
		niños, personas de talla baja y personas usuarias de sillas de ruedas. Este debe estar señalizado y tener contraste de color con respecto al muro.
Recepción	El mobiliario para la atención de usuarios, no es el adecuado, pues no permite una aproximación frontal a personas usuarias de sillas de ruedas.	Debe ser fácil de identificar y estar ubicado lo más cercano a la puerta de entrada, en la parte frontal del mesón debe haber un espacio libre de obstáculos que permita a una persona en silla de ruedas hacer un radio de giro de 150 cm, se recomienda que el mesón tenga dos alturas. Una a 100 cm del piso al borde superior de la mesa y otra con una altura de 80 cm, ésta debe tener una altura libre de piso al borde inferior de la mesa de mínimo 73 cm y una profundidad de 60 cm o mínimo de 40 cm para permitir el acercamiento frontal de una persona usuaria en silla de ruedas, la longitud de la mesa debe ser de aproximadamente 120 cm.
Sala de espera	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Es necesario garantizar un espacio dentro de la sala de espera de 120 m por 90 cm para la ubicación de personas usuarias de sillas de ruedas, señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad.
	El mobiliario no permite que haya una circulación adecuada de mínimo 90 cm para el ingreso hacia las dependencias y demás áreas de la entidad, las sillas presentan una altura de 30 cm y algunas sillas no tienen apoya brazos, por lo tanto este no es accesible.	Debe estar ubicado de tal forma que no interrumpa la circulación de la sala, dejando un ancho mínimo de 100 cm de circulación en ambos costados y entre filas una distancia de mínimo 80 cm para garantizar el libre desplazamiento de una persona en silla de ruedas o una madre con el coche del bebé, debe existir una zona libre para usuarios en silla de ruedas y un radio de giro de 150 cm. Las sillas deben tener una altura de piso-asiento entre 43 cm a 45 cm, apoya brazos con una altura de 20 cm a 25 cm desde la parte superior del asiento hasta la parte superior del apoya brazos.
Señalización	La señalización no es accesible.	Debe presentar: macro caracteres, alto relieve, alto contraste, braille, pictogramas, lengua de señas.



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
		Toda la información básica principal debería presentarse en sistema braille y esta debe estar a una altura entre 90 cm y 120 cm. La señalización que indique el área a donde se está accediendo, debe ser fácil de ubicar y se debe permitir la aproximación frontal a la misma.
	Una de las señaléticas está entre el rango de altura adecuada, tiene contraste, pictograma y sistema braille, pero carece de lengua de señas y alto relieve.	Realizar los ajustes correspondientes de acuerdo con lo establecido en la NTC 6047
Dependencia REA - Administrativa	La puerta de acceso a la dependencia no tiene el ancho mínimo de 90 cm y esta obstruida por la columna, sin garantizar que todas las personas puedan acceder a esta área, en especial las personas con discapacidad física.	Se permite un giro con un diámetro de 150 cm delante y detrás de la puerta, fuera del barrido de esta, ancho libre de paso de 90 cm, señalización adecuada.
	Esta dependencia es muy pequeña y tiene muebles muy grandes que obstruyen la circulación.	La mesa de trabajo debe tener una altura de 73 cm a 75 cm con una profundidad de 80 cm y una superficie de mínimo 100 cm de longitud. El faldón debe ubicarse a 50 cm de distancia medidos desde el inicio del puesto del lado del funcionario; con una altura máxima de 20 cm a 25 cm, dejando una profundidad libre de obstáculos para el usuario de 30 cm para permitir el ingreso frontal de una persona en silla de ruedas.
Dependencia asesoría jurídica	Los escritorios no permiten la aproximación frontal de los usuarios, por lo tanto no son accesibles.	La mesa de trabajo debe tener una altura de 73 cm a 75 cm con una profundidad de 80 cm y una superficie de mínimo 100 cm de longitud. El faldón debe ubicarse a 50 cm de distancia medidos desde el inicio del puesto del lado del funcionario; con una altura máxima de 20 a 25 cm, dejando una profundidad libre de obstáculos para el usuario de 30 cm para permitir el ingreso frontal de una persona en silla de ruedas
	La circulación principal dentro de la dependencia mantiene el ancho mínimo necesario pero no permite	Realizar los ajustes correspondientes de acuerdo con lo establecido en la NTC 6047



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
	un radio de giro de 150 cm para personas usuarias de sillas de ruedas. La puerta tiene un ancho libre de paso de 68 cm, la cual no es accesible.	Se recomienda para el ancho libre de paso como mínimo 90 cm.
Dependencia centro de inclusión digital sala - TIC	La circulación central de la dependencia que reparte hacia los puestos de trabajo no cuenta el ancho mínimo de 90 cm, además de estar interrumpida por una columna en la mitad, representando un obstáculo en el paso.	Realizar los ajustes correspondientes de acuerdo con lo establecido en la NTC 6047
Puertas	El ancho de esta puerta es totalmente inadecuado, y presenta manija tipo pomo, la cual es la menos accesible, para garantizar el acceso a todas las personas.	Se permite un giro con un diámetro de 150 cm delante y detrás de la puerta, fuera del barrido de esta, ancho libre de paso de 90 cm, señalización adecuada, está especialmente prohibido el uso de manijas tipo pomo, que se accionan por giro, siempre se deberá accionar por palanca o push.
Puertas acristaladas	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Las puertas acristaladas deben tener un contraste de color en el marco de 20 cm de espesor, con respecto a la superficie en donde se encuentran. Debe tener dos franjas de color contrastante de 20 cm de espesor a una altura de 100 cm y 150 cm, desde el acabado de piso.
Baño familiar	El espejo presenta una altura inadecuada.	El espejo debe estar a una altura de 90 cm del acabado de piso a su borde inferior y con una inclinación de 10 grados.
	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Si es un baño familiar, se debe garantizar un lavamanos a doble altura que permita el uso para niños y personas de talla baja, al igual que los orinales. El grifo del lavamanos debe operar con un sistema de palanca o mono mando.
		El ancho mínimo de la puerta del sanitario debe ser de 70 cm.
Baños mujeres	El espejo presenta una altura inadecuada.	El espejo debe estar a una altura de 90 cm del acabado de piso a su borde inferior y con una inclinación de 10 grados.



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Los accesorios del baño deben estar a una altura entre 90 cm y 120 cm para garantizar el acceso a personas de talla baja, niños y personas usuarias de sillas de ruedas. Se debe garantizar un lavamanos a doble altura. El grifo del lavamanos debe operar con un sistema de palanca o mono mando. El ancho mínimo de la puerta del sanitario debe ser de 70 cm.
Bancas	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Los asientos deben contar con apoya brazos.

Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en el diagnóstico suministrado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

6. Anexo

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial Número 4 del 3 de abril de 2012 de Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política CERO PAPEL de la Administración Pública, anexo se adjunta en medio magnético (CD), diagnóstico técnico de la Casa de Igualdad de Oportunidades (sede Teusaquillo) de la Secretaría Distrital de la Mujer, elaborado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

FIN